



DECRETO N° 1523

TEMUCO,

16 AGO. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 305 del 15/02/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3254, por el periodo de un mes, es decir hasta el 13 de marzo de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 378 del 28/02/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3254, hasta el 13 de agosto de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ordinario N° 1229 de fecha 08/08/2017 de la DOM que señala deben realizar los trámites de regularización de la propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 13/02/2018, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorizacón de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la direccón comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 13 de Febrero de 2018
Rol	: 7-3254
Actividad Económica	: VENTA AL POR MENOR DE LAMPARAS, APLIQUES Y SIMILARES
Código Actividad	: 523.360
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N° 1160 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: IMPORTACION Y EXPORTACION ALISO LTDA
Rut	: 76.537.841-9
Dirección Particular	: MANUEL RODRIGUEZ N° 1160 LOCAL 3
Rol Avalío	: 72 - 3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procedea a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entendeá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasaén a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/ma

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 699. 14.08.2017

1357290